

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 600 - 2014-MPP/A. Puno, 1 4 NO V 2014

VISTO:

El Informe N° 408–2014/MPP-GDHPC/SGPSPC, sus antecedentes; y, CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 416-2014-CMPP, se ha convocado a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ayrumas Carumas del Distrito de Acora y Provincia de Puno, para el día 16 de noviembre del 2014, conforme al Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 144-2006-CMPP.

Que, mediante el informe del visto la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana hace conocer la conformación del Comité Electoral para Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Ayrumas Carumas del Distrito de Acora y Provincia de Puno, así como el correspondiente Cronograma Electoral.

Que, el artículo 3º de la Ley 28440, establece que, "la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral..." en tal sentido, a fin de llevar adelante la convocatoria a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ayrumas Carumas del Distrito de Acora, es procedente reconocer al Comité Electoral propuesto en el informe del visto.

Que, asimismo, en el artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece que: "El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Puno, el mismo que indicará el tiempo y actividades a desarrollarse durante el proceso" y el artículo 9° del reglamento aludido refiere "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral y previa presentación del Acta de la Reunión, la Municipalidad Provincial otorgará al Comité Electoral, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía", bajo este contexto, habiéndose cumplido con los requisitos preestablecidos en el reglamento descrito, procede aprobar y reconocer mediante la presente disposición al Comité Electoral del Centro Poblado de Ayrumas Carumas del Distrito de Acora y Provincia de Puno, así como su Cronograma Electoral respectivo.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER al Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Ayrumas Carumas del Distrito de Acora y Provincia de Puno, conformado por:

TITULARES:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	YOLANDA MENDOZA CHAMBILLLA	01299792
02	SECRETARIO	TATIANA PALLI FUR	44124297
03	PRIMER VOCAL	ANTONIA BERNARDINA RAMOS FLORES	43596403
04	SEGUNDO VOCAL	FLORA MAGNA AYNA VIDANGOS	40360188
05	TERCER VOCAL	MERLINDA NINA CCALLATA	40752245

SUPLENTES:

No	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
06	PRIMER SUPLENTE	RUFINA HUACCA CATACORA	01848781









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

07	SEGUNDO SUPLENTE	FANNY BEATRIZ FLORES VILLACA	01872073
08	TERCER SUPLENTE	ROGER CCALLATA FLORES	41772979

Artículo 2º.- APROBAR en vía de regularización el Cronograma Electoral, para las Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Ayrumas Carumas del Distrito de Acora, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Nο	ACTIVIDAD	FECHA
01	CONVOCATORIA	28 de Octubre del 2014
02	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	21 de Octubre del 2014
03	CAPACITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL	22 de Octubre del 2014
04	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	23 al 31 de Octubre del 2014
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	03 de Octubre del 2014
06	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADO	06 de Octubre del 2014
07	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	25 al 31de Octubre del 2014
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS PARA TACHA DE CANDIDATOS	02 al 04 de Noviembre 2014
09	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	06 de Noviembre del 2014
10	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	05 de Noviembre del 2014
11	INICIO DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS	27 de Noviembre del 2014
12	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	07 de Noviembre del 2014
13	PRESENTACIÓN DE PLANES OE TRABAJO	25 al 31 de Octubre del 2014
14	CIERRE DE CAMPAÑA	14 de Noviembre del 2014
15	ELECCIONES MUNICIPALES	16 de Noviembre del 2014
16	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16 de Noviembre del 2014
17	IMPUGNACIONES	17,18 y 19 de Noviembre 2014
18	PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES	25de Noviembre del 2014

Artículo 3°.- La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme al Cronograma Electoral, aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Artículo S°.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICRAUMAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. ruan 't. Monzon Granda SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNIC

Econ. Javier Humpiri Yucra

